



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ

Chocontá, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2022-00127-00
DEMANDANTE: MARIA DEL SOCORRO VALLEJO DE LOZANO
DEMANDADO: ROBERTO LOZANO, GREGORIO LOZANO PRIETO,
JOSE DE JESUS LOZANO, HEREDEROS Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS

Conforme al artículo 90 del Código General del Proceso se INADMITE la presente demanda para que la parte actora dentro del término judicial de cinco (05) días, so pena de rechazo, de cumplimiento al siguiente ordenamiento:

1. Aclare dentro de la demanda, el tipo de prescripción que pretende.
2. Como quiera que no se estableció en el libelo demandatorio, conforme al numeral 9° del artículo de la norma arriba citada, estipule la cuantía del proceso.
3. Allegue Certificado de Tradición del bien pedido en usucapión, con fecha de expedición reciente, y no superior a 30 días.
4. Allegue Certificado de Tradición Especial emitido la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, a efectos de establecer con claridad lo titulares de derecho real de dominio del inmueble motivo de esta demanda, toda vez que los demandados mencionados en el libelo demandatorio no se ajustan a los que se relacionan en el Certificado de Paz y Salvo del Impuesto Predial allegado con esta demanda.

De la subsanación de la demanda no será necesario acompañar copias electrónicas para el archivo del juzgado ni para el traslado. (inciso 4, artículo 6 Ley 2213 de 2022).

Notifíquese,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e12c707b5292e683edc102d0b2673ab6fb923e4449b6d8bafccc58f75a11fc3a**

Documento generado en 15/11/2022 10:30:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>